RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2.597 /2019.-

Fernando de la Mora, 04 de Octubre del 2019.-

VISTO: El llamado **CONTRATACION DIRECTA ID: N° 369.620, para el "REPARACIÓN DE BIBLIOTECA P.A. ESC. BÁS. N° 144 COMANDANTE LEO NOWAK"**, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la "**CONTRATACION DIRECTA ID: N° N° 369.620, para el "REPARACIÓN DE BIBLIOTECA P.A. ESC. BÁS. N° 144 COMANDANTE LEO NOWAK"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando N° 453/19.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 25 de Setiembre de 2019 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, el Capítulo Quinto de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" .- CONTRATACIÓN DIRECTA, Del Procedimiento, en su Artículo 34°, establece: *Inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*; **de conformidad a la Resolución DNCP N° 522/15, en su Art. 2°, establece:** ***"Disponer que las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en*** **el Inc. c) del Art. 34° de la Ley N° 2051/03.**----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

...///

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2.597 /2019.-

Fernando de la Mora, 04 de Octubre del 2019.-

...///

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

RACIÓN DE BIBLIOTECA P.A. ESC. BAS. Nº 144 COMANDANTE LEO NOVAK, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No				MILENIUM EMPRENDIMIENTOS	
Código Catálo	Descripcion del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
72102802-003	Restauracion de aulas, TRABAJOS PRELIMINARES	Unidad Medida Global	1		0
	despeje de techo de tajas y tejuelones existente	Unidad	1	2.500.000	2.500.000
	despeje de estructura de techo	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
	despeje total de artefactos electricos, iluminacion	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
72131601-007	Construccion de techo, tejas de material termoacusticos (termopaneles), de 5 cm acanalados con estructura metalica de caños rectangulares de 30 x 60 mm, anciadosa a las paredes, viga reticulada de caño en c de 50 x 100, soldados, quedando una viga maciza de 100 x 100	Metros cuadrados	211,52	360.000	76.147.200
72131601-008	Revoques de paredes interior exterior (macizado)	Unidad Medida Global	1	2.500.000	2.500.000
72131601-010	Aberturas , Puerta Metalica 1,20x2,10 con marco y herrajes	Unidad	1	1.180.000	1.180.000
72131601-010	Aberturas, Baranda metalica en escalera, en losa de Hº Aº de acceso a biblioteca	Metros cuadrados	35	300.000	10.500.000
72131601-009	Colocacion de pisos en escalera y losa de Hº A º	Unidad Medida Global	1	3.600.000	3.600.000
72131601-012	Servicio de pintura, de paredes, pilares en paredes a la cal interior	Metros cuadrados	252	12.000	3.024.000
72131601-012	Servicio de pintura, de paredes, pilares en paredes a la cal-exterior (P.B Y P.A.)	Metros cuadrados	310	12.000	3.720.000
72131601-012	Servicio de pintura, de balancines con pintura sintetica	Metros cuadrados	50,4	33.000	1.663.200
72131601-012	Servicio de pintura, de baranda metalica con pintura sintetica	Metros cuadrados	35	33.000	1.155.000
72131601-012	Servicio de pintura, de puerta metalica con pintura sintetitca	Metros cuadrados	7,3	33.000	240.900
72131601-012	Servicio de pintura, canaleta y caño de bajada con pintura sintetica	Metro lineal	64,66	20.000	1.293.200
72131601-011	Instalaciones sanitarias, canaleta y caño de bajada Nº 26- desarrollo 40 cms, (DESAGUE PLUVIAL)	Metro lineal	64,66	52.000	3.362.320
72131601-001	Construccion e instalaciones electricas	Unidad Medida Global	1	10	10
	instalacion del tableros de comando TC	Unidad	12	95.000	1.140.000
	instalacion de tableros de comando TC	Unidad	16	95.000	1.520.000
	instalacion de los tableros de comando de ventiladores TCV	Unidad	16	95.000	1.520.000
	alimentacion de los circuitos de luces	Unidad	24	102.000	2.448.000
	alimentacion de los circuitos de tomas	Unidad	12	102.000	1.224.000
	alimentacion de los circuitos de ventiladores	Unidad	16	102.000	1.632.000
	alimentacion de los circuitos del TC	Unidad	16	102.000	1.632.000
	artefactos fluorescentes de 3x40w	Unidad	12	263.000	3.156.000
	artefactos fluorescentes de 1x40 w c/ fotocelula en acceso	Unidad	4	116.000	464.000
	tablero TS 10 de 10 AG con barra de fase y neutro	Unidad	1	345.000	345.000
	tablero TC de 6 AG	Unidad	1	130.000	130.000
	tablero TCV para 4 llaves de ventiladores	Unidad	2	131.220	262.440
	ventiladores de techo de 56"	Unidad	8	466.560	3.732.480
72131601-013	Limpieza final de obra	Metros cuadrados	176,98	6.500	1.150.370
72131601-002	Preparacion de obra, vallado proteccion de obra	Unidad Medida Global	1	688.000	688.000
72131601-002	Preparacion de obra, (obrador)	Unidad Medida Global	1	1.174.000	1.174.000
72131601-002	Cartel Indicador Medida (1,00x2,00) ,m CHAPA Nº 24 Bastidor Caño de (25x25),m Base dos estructura metalica triangular de 15 cm altura 4,00 M	Unidad Medida Global	1	1.508.615	1.508.615
				Precio Total	137.612.735

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Articulo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

...///

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2.597 /2019.-

Fernando de la Mora, 04 de Octubre del 2019

....////

Que, a través del dictamen de fecha 03 de Octubre del 2019 la Asesoría Jurídica recomendó adjudicar el llamado en cuestión a la **Empresa "MILENIUN EMPRENDIMIENTOS"** y en consecuencia, formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36° de la Ley 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con N° **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1°) ADJUDICAR la **CONTRATACION DIRECTA ID: N° 369.620, para el "REPARACIÓN DE BIBLIOTECA P.A. ESC. BÁS. N° 144 COMANDANTE LEO NOWAK"**, a la **Empresa "MILENIUN EMPRENDIMIENTOS", representada por su propietaria Felicia Portillo Cabrera,** por un monto de **Gs. 137.612.735.- (Gs. CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO) IVA INCLUIDO,** de conformidad a lo establecido **en el Inc. c) del Art. 34° de la Ley N° 2051/03**.----------

Art. 2°) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3°) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal